



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de junio de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora Accidental:

D.ª Petra Alaminos Peñuela.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2017/16 Ordinario 30/05/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 30 de Mayo de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	12/06/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	12/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sede/electronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	SELO DE ORGANIZACION Clasificador: Otros -	



2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2017/251 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 06-06-2017.

1. La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comunica que han procedido a resolver la concesión de la ayuda, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo, para la contratación de personas desempleadas, y que a este Ayuntamiento se le concede la cantidad de 463.176,00 Euros, para la contratación de 94 personas desempleadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Se da cuenta de tres escritos del Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunicando la inscripción de rectificación de cabida de tres fincas rústicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 100, de fecha 24 de mayo de 2017, las siguientes:
 1. Orden 93/2017, de 12 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a promover la celebración de ferias comerciales en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Resolución de 16/05/2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del convenio de cooperación económica entre la Diputación Provincial de Ciudad Real y la consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regulador de la aportación financiera al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para la anualidad 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 104, de fecha 2 de junio de 2017, Edicto del Ayuntamiento de Campo de Criptana para Elección de Juez de Paz Titular.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2017/252 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por ASMICRIP.

Se da cuenta de dos instancias presentadas por D., en representación de la Asociación ASMICRIP, exponiendo que van a celebrar unas jornadas culturales, Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





en las que van a incluir una jornada de deporte adaptado, el día 20 de junio de 2017, en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas; y solicitan que se les autorice el uso de las instalaciones del Pabellón Hermanos Manzaneque para el desarrollo de las citadas jornadas.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de las instalaciones deportivas municipales solicitadas con objeto de la celebración de las jornadas culturales de deporte adaptado, en el día y horas solicitados.

Segundo.- Informar a la Asociación ASMICRIP que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP2017/253 Solicitud de uso Verbena Municipal por el AMPA Virgen de Criptana.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a. ..., en representación del AMPA Virgen de Criptana de esta localidad, solicitando autorización para el uso de la Verbena Municipal el día 17 de junio del año en curso, con el fin de celebrar el Fin de Curso, así como la colocación de 800 sillas para dicho acto.

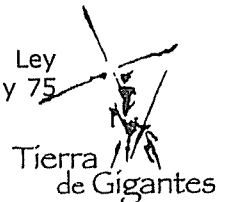
Se da cuenta de otra instancia presentada igualmente por D^a., en representación del AMPA Virgen de Criptana de esta localidad, solicitando para el día 21 de junio de 2017, con motivo de la celebración del acto de graduación de los alumnos de 6º curso y 5 años de infantil, se les facilite 14 tableros y borriquetas, para la celebración del referido acto.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 02/06/2017, respecto al uso de la Verbena Municipal, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	12/06/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal al AMPA Virgen de Criptana de esta localidad, para el día 17 de junio de 2017, al objeto de celebrar el Fin de Curso; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**.

Segundo.- Acceder a lo solicitado respecto a la cesión para el día 21 de junio de 2017, de los tableros y borriquetas solicitados.

Segundo.- Informar al AMPA Virgen de Criptana, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras (respecto a la cesión de tableros y borriquetas), para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP2017/254 Solicitud de Autorización por WARNER BROS ITVP ESPAÑA, S.A., para rodaje en la Sierra de los Molinos.

D., en representación de la productora WARNER BROS ITVP ESPAÑA, S.A., solicita autorización para poder realizar la grabación del programa televisivo ¿Quién Quiere Casarse con mi Hijo?, el próximo día 13 de junio del presente, en la Sierra de los Molinos, en concreto en el Molino "Culebro" Museo de Sara Montiel, en horario estimado de 15:30 en el exterior, y a partir de las 16:00 horas en el interior; solicitando la exención de la tasa en contraprestación a la publicidad que le van a dar a la localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que, entre otras consideraciones, hace constar:

- Se aportará póliza de seguro de responsabilidad civil la empresa productora, por un importe mínimo de 450.000, 00 € por los posibles daños que puedan sufrir los bienes a rodar como son los Molinos de Viento.

- Si fuera necesario la puesta en marcha de algún Molino de Viento, se deberá aportar contrato con empresa de reconocida solvencia para la manipulación de los Molinos de Viento, en el cual se comprometa a realizar la puesta en marcha y/o manipulación de los elementos móviles, con todas las garantías técnicas y de seguridad necesarias. Esta empresa deberá tener suscrita a su vez póliza de seguro de responsabilidad civil por un valor no inferior a 300.000,00 €.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de-Registro de-Entidades-Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- En caso de daño o desperfecto a los Molinos de Viento o su entorno, la empresa WARNER BROS ITVP ESPAÑA, S.A., será la responsable de la reparación de los daños con sus propios medios, o mediante contrato a terceros.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder la autorización solicitada, en los términos y con las condiciones señaladas en el Informe emitido por el Servicio Técnico Municipal.

Segundo.- Con carácter previo a la realización del rodaje deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil y para el caso de requerir el funcionamiento de algún molino, el contrato con empresa de reconocida solvencia al que hace referencia el Informe Técnico emitido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la productora solicitante, Concejal Delegada de Turismo, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2017/249 Contratación Servicio de Limpieza y Barra del Auditorio durante el verano 2017.

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la barra del Auditorio de verano, con el fin de cubrir el servicio de bar-repostería y limpieza de los aseos durante los meses de julio y agosto en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en el Recinto Ferial.

Atendiendo a que, de acuerdo con el artículo 19.1, letra b) del TRLCSP, así como de acuerdo con el parecer de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa reflejado, entre otros, en sus Informes 5/96, de 7 de marzo de 1996, y 67/99, de 6 de julio de 2000; procede la calificación del contrato como contrato administrativo especial.

Considerando que, de conformidad con el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se considerarán contratos menores aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000,00 €, cuando se trate de otros contratos distintos al contrato de obras, exigiéndose en tal caso para la tramitación del expediente únicamente la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, sin que su duración sea superior a un año, ni pueda ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Por lo anterior, esta Alcaldía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta con objeto de adoptar los acuerdos que se refieren a continuación:

Primero.- Aprobar las cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación de la barra del Auditorio de verano situado en el Recinto Ferial, durante los meses de julio y agosto, y que acompañan a la presente propuesta como documento anexo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Segundo.- Proceder a la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Concejalía de Festejos, Cultura, y Obras y Servicios, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2017/255 Aprobación del Precio de Venta de Entradas para Actuaciones de la Feria 2017.

Se eleva propuesta de Doña, Concejala Delegada de Festejos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza número 408 reguladora del Precio Público por la Venta de Entradas a Espectáculos y Actividades Lúdico-Festivas del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la propuesta de la Concejala de Festejos para la aprobación del precio de venta de entradas para actuaciones de la Feria 2017.

Ante la existencia de razones culturales y de interés público para la fijación de precios por debajo del coste del servicio prestado, y en cumplimiento de la competencia delegada por el Pleno en esta Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el siguiente precio público como anexo a la Ordenanza 408 reguladora del Precio Pública por la Venta de Entradas a Espectáculos y Actividades Lúdico-Festivas del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

ACTUACION	PRECIO VENTA UNITARIO	
	ANTICIPADA	TAQUILLA
"SIEMPRE ASI" Día 24 de agosto en Auditorio Municipal a las 00:00 Puntos de venta anticipada	5 €	8 €
<small>GLOBAL ENTRADAS (Este sistema lleva aparejado gastos de gestión , de 0,60+IVA por entrada gestionada) MUSEO POSITO MUNICIPAL</small>		
*Niños gratis hasta 14 años incluidos		

ACTUACION	PRECIO VENTA UNITARIO	
	ANTICIPADA	TAQUILLA
"FANGORIA" Día 26 de agosto en Auditorio Municipal a las 00:00 Puntos de venta anticipada	12 €	15€
<small>GLOBAL ENTRADAS(Este sistema lleva aparejado gastos de gestión , de 0,60+IVA por entrada gestionada MUSEO POSITO MUNICIPAL</small>		
*Niños gratis hasta 14 años incluidos		

ACTUACION	PRECIO VENTA UNITARIO	
	ANTICIPADA	TAQUILLA
FESTIVAL INFANTIL AVENTURA CANINA	5€	5 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		
Firma 2 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
ALCALDE	12/06/2017	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Día 27 de agosto en Auditorio Municipal a las 22:00	
Puntos de venta anticipada	GLOBALENTRADAS(Este sistema lleva aparejado gastos de gestión , de 0,60+IVA por entrada gestionada MUSEO POSITO MUNICIPAL
*Niños gratis hasta 14 años incluidos	

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Concejala Delegada de Festejos, y publíquese el acuerdo en los puntos de venta.

2.3.3. PRP 2017/256 Aprobación Expte: NEG.SIN.O/1/2017 para la contratación de las obras de "Memoria Descriptivo Justificativa de Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el expediente de contratación y redacción del proyecto de las obras de "Memoria Descriptivo Justificativa de Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real)", así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de dicho contrato.

VISTA la Memoria elaborada por el Servicio Técnico Municipal, y su Técnico Redactor, el Ingeniero Técnico Municipal, aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de mayo de 2017.

VISTO el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación, elaborado por la Concejalía de Obras y Servicios en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del TR de la LCSP; y

VISTA la providencia de incoación de esta Alcaldía de fecha 30 de mayo del año en curso.

RESULTANDO que en el expediente obran los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 110 del TRLCSP, así como en los artículos 169, 171 letra d) y 177.2 de ese mismo texto legal.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras y redacción de Proyecto de "Memoria Descriptivo Justificativa de Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Segundo.- Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir tanto la presente licitación como la contratación de las obras de referencia.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento negociado sin publicidad, al concurrir los supuestos previstos en los arts. 169, 171 d) y 177.2 del TRLCSP; estando para la adjudicación a los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa recogidos en el Pliego.

Cuarto.- Autorizar el gasto por importe total de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (67.637,28 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 15320.61900.03 del Presupuesto del Ejercicio corriente denominada "C/ Caídas-Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general", de los cuales CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (55.898,58 €) corresponde al presupuesto base de licitación y ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.738,70 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quinto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al departamento de Secretaría para la debida cumplimentación de lo acordado, y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

2.3.4. PRP 2017/257 Aprobación Expte: NEG.SIN.O/2/2017 para la contratación de las obras de "Proyecto para la construcción de Glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el expediente de contratación y redacción del proyecto de las obras de "Proyecto para la construcción de Glorieta en intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)", así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de dicho contrato.

VISTO el Proyecto y Planos elaborados por GABINETE TÉCNICO MUÑOZ VIOLERO, y su Técnico Redactor D., aprobados por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de mayo de 2017.

VISTO el informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación, elaborado por la Concejalía de Obras y Servicios en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del TR de la LCSP; y

VISTA la providencia de incoación de esta Alcaldía de fecha 30 de mayo del año en curso.

RESULTANDO que en el expediente obran los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	12/06/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 110 del TRLCSP, así como en los artículos 169, 171 letra d) y 177.2 de ese mismo texto legal.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto para la construcción de Glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de *Campo de Criptana (Ciudad Real)*", a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y pluralidad de criterios de valoración para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir tanto la presente licitación como la contratación de las obras de referencia.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento negociado sin publicidad, al concurrir los supuestos previstos en los arts. 169, 171 d) y 177.2 del TRLCSP; estando para la adjudicación a los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa recogidos en el Pliego.

Cuarto.- Autorizar el gasto por importe total de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (67.637,28 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 15320.60900.01 del Presupuesto del Ejercicio corriente denominada "Pavimentación de Vías Públicas: Rotonda C/Virgen-Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes destinados al Uso General", de los cuales CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (57.681,40 €) corresponde al presupuesto base de licitación y DOCE MIL CIENTO TRECE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (12.113,09 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

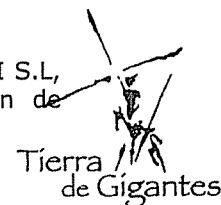
Quinto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al departamento de Secretaría para la debida cumplimentación de lo acordado, y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2017/237 Concesión Licencia Primera Ocupación vivienda construida en calle Herreros, nº 3.

Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2017/524).-

Se da cuenta de la documentación presentada por CONSTRUCCIONES MASFRI S.L, en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y primera, construida en solar sito en calle Herreros nº 3, de esta localidad, con referencia catastral 9113820VJ8691S0001LR.

Resultando, que en fecha 4 de Julio de 2.016, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a la mercantil CONSTRUCCIONES MASFRI S.L, para la construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y primera, en solar sito en calle Herreros nº 3, de esta localidad, con una superficie construida total de 173,44 m2, Expte. Obras Nº 82/2016.

Resultando, que con fecha 6 de abril de 2017 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2017/524, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Secretaria Acctal, de fecha 24 de Mayo del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 5 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a la mercantil CONSTRUCCIONES MASFRI S.L, para las obras construidas de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y primera, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2016.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP 2017/239 Licencia Actividad Clínica Dental calle Sara Montiel, nº 6.

Licencia de Actividad (Expte. Ref.G.Nº: 2017/30).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre propio en solicitud de licencia de obra y de actividad para "Clínica Dental", a desarrollar en Local-Bajo, sito en calle Sara Montiel nº 6 , de esta localidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LÓPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y la Secretaria Acctal, que obran incorporados al expediente de fechas 26 de Abril de 2017 y 24 de mayo de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º). Conceder licencia de obras a **D.**, para obras de adaptación de local y medidas correctoras para implantación de actividad calificada de "Clínica Dental", en Local-Bajo, sito en calle Sara Montiel nº 6 , de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de noviembre de 2016 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 81.179,71 €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 26-04-2017, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

2º). Conceder a **D.**, licencia de instalación para "Clinica Dental", a desarrollar en Local-Bajo, sito en calle Sara Montiel nº 6, de esta localidad, actividad calificada como Molesta, Peligrosa y Nociva por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asimismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administracion, presentado **declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.

3º) Finalmente, comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP 2017/247 Aprobación "Proyecto de Reforma y acondicionamiento del antiguo IES Isabel Perillán y Quirós: Centro de Competitividad empresarial".

Se da cuenta del "Proyecto de Reforma y acondicionamiento del antiguo IES Isabel Perillán y Quirós: Centro de Competitividad empresarial", y Planos, elaborados por el Técnico Redactor D., Arquitecto, por un presupuesto total de **329.429,59 Euros** (IVA incluido).

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Aprobar el "Proyecto de Reforma y acondicionamiento del antiguo IES Isabel Perillán y Quirós: Centro de Competitividad empresarial", dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

2º) Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo del proyecto referido más atrás.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.4.4. PRP 2017/248 Aprobación "Proyecto de Pavimentación de calle Santa Ana".

Se da cuenta del "Proyecto de Pavimentación de calle Santa Ana" y Planos, elaborados por ARQUINUR ARQUITECTURA y su Técnico Redactor D., Arquitecto, por un presupuesto total de **352.090 Euros** (IVA incluido).

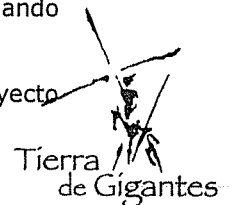
Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Aprobar el "Proyecto de Pavimentación de calle Santa Ana", dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

2º) Requerir del Técnico redactor el acta previa de replanteo del proyecto

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	12/06/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	12/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





referido más atrás.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.4.5. PRP 2017/250 Legalización obra calle Perú, nº 16.

Licencia Urbanística para Legalización de Obras y cambio de uso, Expte.Ref.G.Nº2017/428:

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2017/428) incoado a instancia de D^a., en solicitud de licencia urbanística para la legalización de obras de reforma y adecuación de Nave-Almacén para uso de Vivienda unifamiliar, en planta baja con garaje y piscina, en parcela sita en calle Perú nº16 (nº 14D en la oficina catastral) de esta localidad, con referencia catastral 8913003VJ8681S0001KM.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27 de Abril de 2017, y por la Secretaria Accidental, de fecha 24 de mayo de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

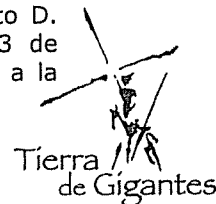
Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras con Ref. G. Nº 2017/428, para Legalización de reforma y adecuación de nave-almacen para uso de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja, en calle Perú nº 16 (nº 14D en la oficina catastral) que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por D^a. para reforma y adecuación de nave-almacen para uso de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja en calle Perú nº 16, (nº 14D de la oficina catastral), de esta localidad, y ello, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D., y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 13 de Octubre de 2.016, con un presupuesto de ejecución que asciende a la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	12/06/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	12/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





cantidad de **24.384,29 €** Euros , y con el siguiente cuadro final de superficies construidas:

Planta Baja - Vivienda.	142,81 m2.
Planta Baja - piscina.	6,75 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL...	149,56 m2.

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- Otros: Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

3.1.1. PRP 2017/258 Aprobación de Bases y Convocatoria de Ayudas Sociales al Estudio para el curso Académico 2017/2018.

(...)

Se vota por unanimidad la urgencia y su inclusión en el orden del día.

PRP 2017/258 Aprobación de Bases y Convocatoria de Ayudas Sociales al Estudio para el curso Académico 2017/2018

Se eleva propuesta de D., Concejal Delegado de Educación.

"BASES PARA LA CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS SOCIALES PARA EL ESTUDIO (CONVOCATORIA 2017)

PREÁMBULO

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	12/06/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





El Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2017 ayudas para becar a aquellos alumnos del Instituto "Isabel Perillán y Quirós" y del Conservatorio, que estando matriculados en 2º de Bachillerato o en 6º de Grado profesional tuvieran excelentes expedientes académicos y menos recursos económicos. Es una obligación del Ayuntamiento apoyar a sus jóvenes promesas y ayudar en su formación académica con las becas previstas en el presupuesto de 2017.

El Ayuntamiento también considera de especial interés apoyar económicamente a aquellos alumnos que han decidido cursar estudios en universidades extranjeras a través de los programas Erasmus, y así colaborar en los gastos en los que incurran estos alumnos durante el curso 2017-2018.

Por otro lado se quiere fomentar la realización de los cursos de verano que viene organizado la Universidad de Castilla La Mancha en el municipio de Campo de Criptana subvencionando el coste de las matrículas para los vecinos del municipio interesados en participar en los mismos.

Existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria 32600-48304 por importe de 11.000 euros, y atendiendo a que desde el equipo de gobierno se es consciente del interés de ayudar a nuestros jóvenes, sobre todo a los que tienen menos recursos económicos, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés convocar estas ayudas durante el ejercicio 2017 para contribuir al impulso académico de nuestros mejores estudiantes.

ARTÍCULO 1. Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria, vendrá determinado por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGLS), y por las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 2. Objeto y ámbito de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la regulación de las condiciones y requisitos para la concesión de distintas ayudas sociales en régimen de concurrencia competitiva para financiar los gastos que generen en los vecinos de Campo de Criptana la realización de estudios en los términos expuestos en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 3. Presupuesto de la convocatoria e imputación presupuestaria.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 32600-48304 denominada "Becas Educación".

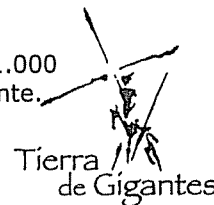
El importe destinado a esta convocatoria se cifra en ONCE MIL euros (11.000 €), pudiendo dicha cantidad ser incrementada por acuerdo del órgano competente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





El importe total se desglosa de la siguiente forma:

- 5.000 € "Becas Fernando Villanueva Ruiz".
- 2.000 € "Becas José María Beltrán".
- 2.400 € "Becas estudios universitarios en el extranjero".
- 1.100 € "Becas curso de verano de la UCLM en Campo de Criptana".
- Aula 480 € "Becas matrícula Mentor"

ARTÍCULO 4. Condiciones y requisitos específicos de las distintas becas

A. BECAS "FERNANDO VILLANUEVA RUIZ"

➤ **Dirigidas a:** alumnos matriculados en el IES Isabel Perillán y Quirós en el curso 2016/2017 en 2º de Bachillerato, bien el ordinario o en el bachillerato a distancia, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que vayan a cursar estudios universitarios en la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM) el curso 2017-2018, salvo casos en los que la titulación no esté recogida en el catálogo de titulaciones de dicha universidad y tengan que hacerlo en una universidad distinta.
- Que tengan como mínimo un 8 como nota media del Bachillerato.
- Que estén empadronados en el municipio de Campo de Criptana a fecha 1 de enero de 2017.
- **Que la renta per cápita del año 2016 no supere los 6.000 €.**
- Que ningún miembro que forme parte de la unidad familiar tenga deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Que se cumplan en todo caso los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

➤ **Cuantía:** 5 becas de 1.000 € cada una.

➤ **Incompatibilidades:** Estas becas son incompatibles con las Becas "José María Beltrán", y compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de las incompatibilidades que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

➤ **Solicitud, documentación a aportar y plazos:**

- Documentación a aportar:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo de estas bases. En el caso de que el solicitante sea menor de edad, deberá ir suscrita también por el padre/tutor y/o madre/tutora.
- Copia compulsada de justificante expedido por el IES Isabel Perillán y Quirós donde conste la nota media de bachiller del alumno.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopias compulsadas de las declaraciones de la renta de cada una de las personas miembros de la unidad familiar o en su defecto certificaciones de no haberlas presentado.

- o Plazo, lugar y formas de presentación de solicitudes: comienza desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real hasta el día 14 de julio inclusive. La información estará disponible también en la página web del Ayuntamiento (www.campodecriptana.es), en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ge/es/index>).

Las solicitudes se presentarán en la Oficina General del Registro del Ayuntamiento de Campo de Criptana sita en la Plaza Mayor 1, planta 0, en Campo de Criptana, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ,o través de la sede electrónica.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- o Propuesta provisional de beneficiarios: Previo informe de evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración, el órgano instructor redactará propuesta de adjudicación provisional de beneficiarios que será publicada en el tablón de anuncios y en la web municipal, y se abrirá un plazo de 10 días para que los interesados presenten las alegaciones que consideren.

** El órgano instructor y la Comisión de Valoración son los detallados en el artículo 5.*

Se establece un orden de prelación, en el caso de que el crédito fuera insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, que vendrá determinado por nota media del alumno, ordenándose de mayor a menor.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

SECRETARIA

12/06/2017

MARIA SONSOLES
RODRIGUEZ PEREZ

ALCALDE

12/06/2017

ANTONIO JOSE LUCAS-
TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- o Resolución provisional de beneficiarios: La Junta de Gobierno Local resolverá provisionalmente una vez examinadas las alegaciones en su caso.
- o Plazo de presentación del resguardo de matrículas: Del día 4 al 8 de septiembre de 2017 (ambos inclusive), los beneficiarios deberán de presentar fotocopia compulsada del resguardo de la matrícula de la universidad en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las vías del artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- o Propuesta y resolución definitiva de beneficiarios: Examinada la información aportada en el punto anterior la Comisión de Valoración emitirá informe de evaluación de las mismas, y el órgano instructor redactará la propuesta de adjudicación definitiva de beneficiarios que elevará a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de resolver. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las desistidas por no haber realizado la subsanación tras su requerimiento, las excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y las denegadas, por aplicación del orden de prelación citado regulado en la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo resolutorio del procedimiento no podrá exceder de seis meses computados a partir de la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado, se considerará desestimada la solicitud.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- **Pago de la subvención:** El pago será del 100% anticipado una vez se haya resuelto y notificado la concesión definitiva. Se hará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud, cuyo titular deberá ser el solicitante de la ayuda.
- **Gastos subvencionables:** Serán subvencionables y por tanto admitidos como justificación todos aquellos gastos en los que haya incurrido el beneficiario necesarios para realizar sus estudios en el curso 2017-2018, teniendo en cuenta las posibles incompatibilidades con otras ayudas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



- **Justificación de la subvención:** El beneficiario de la subvención deberá presentar el **MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA** anexo a las presentes bases, debidamente conformado antes del día **31 de julio de 2018** o ese mismo día en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos de los gastos subvencionables descritos en el punto anterior **DEBIDAMENTE COMPULSADOS** teniendo en consideración lo siguiente:

- a. **SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.** Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- b. **LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.**
- c. **NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO.** Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- d. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.
- e. **DEBERÁN DE PRESENTAR JUNTO CON LAS FACTURAS JUSTIFICANTE DE PAGO DE LAS MISMAS.**

También deberán de adjuntar al modelo de Cuenta Justificativa:

- **Certificado de notas del curso 2017-2018 emitido por la Universidad competente o Informe académico compulsado por el propio centro.**

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE INICIARÁ PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN conforme al artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B. BECAS "JOSÉ MARÍA BELTRÁN"

➤ **Dirigidas a:** alumnos matriculados en el Conservatorio Profesional de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana en el curso 2016/2017, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que vayan a cursar estudios en el Conservatorio Superior de Música en el curso 2017-2018.
- Que tengan como mínimo un 8 como nota media del Grado Profesional.
- Que estén empadronados en el municipio de Campo de Criptana a fecha 1 de enero de 2017.
- **Que la renta per cápita del año 2016 no supere los 6.000 €.**
- Que ningún miembro que forme parte de la unidad familiar tenga deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Que se cumplan en todo caso los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

➤ **Cuantía:** 2 becas de 1.000 € cada una.

➤ **Incompatibilidades:** Estas becas son incompatibles con las Becas "Fernando Ruiz Villanueva", y compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de las incompatibilidades que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

➤ **Solicitud, documentación a aportar y plazos:**

- Documentación a aportar:
 - Solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo de estas bases. En el caso de que el solicitante sea menor de edad, deberá ir suscrita también por el padre/tutor y/o madre/tutora.
 - Copia compulsada de justificante expedido por el Conservatorio Profesional de Música de Alcázar de San

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Juan- Campo de Criptana donde conste la nota media del Grado Profesional.

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopias compulsadas de las declaraciones de la renta de cada una de las personas miembros de la unidad familiar o en su defecto certificaciones de no haberlas presentado.

- o Plazo, lugar y formas de presentación de solicitudes: comienza desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real hasta el día 14 de julio inclusive. La información estará disponible también en la página web del Ayuntamiento (www.campodecriptana.es), en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ge/es/index>).

Las solicitudes se presentarán en la Oficina General del Registro del Ayuntamiento de Campo de Criptana sita en la Plaza Mayor 1, planta 0, en Campo de Criptana, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o través de la sede electrónica.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- o Propuesta provisional de beneficiarios: Previo informe de evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración, el órgano instructor redactará propuesta de adjudicación provisional de beneficiarios que será publicada en el tablón de anuncios y en la web municipal, y se abrirá un plazo de 10 días para que los interesados presenten las alegaciones que consideren.

** El órgano instructor y la Comisión de Valoración son los detallados en el artículo 5.*

Se establece un orden de prelación, en el caso de que el crédito fuera insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, que vendrá determinado por nota media del alumno, ordenándose de mayor a menor.

- o Resolución provisional de beneficiarios: La Junta de Gobierno Local resolverá provisionalmente una vez examinadas las alegaciones en su caso.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- o Plazo de presentación del resguardo de matrículas: Del día 4 al 8 de septiembre de 2017 (ambos inclusive), los beneficiarios deberán de presentar el fotocopia compulsada del resguardo de la matrícula del Conservatorio Superior de Música en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las vías del artículo 38 de la LRJPAC.
- o Propuesta y resolución definitiva de beneficiarios: Examinada la información aportada en el punto anterior la Comisión de Valoración emitirá informe de evaluación de las mismas, y el órgano instructor redactará la propuesta de adjudicación definitiva de beneficiarios que elevará a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de resolver. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las desistidas por no haber realizado la subsanación tras su requerimiento, las excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y las denegadas, por aplicación del orden de prelación citado regulado en la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo resolutorio del procedimiento no podrá exceder de seis meses computados a partir de la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado, se considerará desestimada la solicitud.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Pago de la subvención: El pago será del 100% anticipado una vez se haya resuelto y notificado la concesión definitiva. Se hará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud, cuyo titular deberá ser el solicitante de la ayuda.
- Gastos subvencionables: Serán subvencionables y por tanto admitidos como justificación todos aquellos gastos en los que haya incurrido el beneficiario necesarios para realizar sus estudios en el curso 2016-2017, teniendo en cuenta las posibles incompatibilidades con otras ayudas.
- Justificación de la subvención: El beneficiario de la subvención deberá presentar el **MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA** anexo a las presentes bases, debidamente conformado antes del día **31 de julio de 2018** o ese mismo día en el Registro General del Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos de los gastos subvencionables descritos en el punto anterior DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- b. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.
- c. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- d. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.
- e. DEBERÁN DE PRESENTAR JUNTO CON LAS FACTURAS JUSTIFICANTE DE PAGO DE LAS MISMAS.

También deberán de adjuntar al modelo de Cuenta Justificativa:

- **Certificado de notas del curso 2017-2018 emitido por el Conservatorio Superior competente o Informe académico compulsado por el propio centro.**

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE INICIARÁ PROCEDIMIENTO DE

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





REINTEGRO DE SUBVENCIÓN conforme al artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

C. BECAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL EXTRANJERO

➤ **Dirigidas a:** alumnos matriculados en la Universidad de Castilla La Mancha en el curso 2016-2017, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que vayan a cursar estudios universitarios a través del programa Erasmus para el curso 2017-2018, y hayan sido beneficiarios previamente de la beca Erasmus.
- Que estén empadronados en el municipio de Campo de Criptana a fecha 1 de enero de 2017.
- Que la renta per cápita **del año 2016 no supere los 7.500 €.**
- Que ningún miembro que forme parte de la unidad familiar tenga deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Que se cumplan en todo caso los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

➤ **Cuantía:** 4 becas de 600 € cada una.

➤ **Incompatibilidades:** Estas becas compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de las incompatibilidades que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

➤ **Solicitud, documentación a aportar y plazos:**

○ Documentación a aportar:

- Solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo de estas bases.
- Copia compulsada de la resolución de concesión de la beca Erasmus para el curso 2017-2018.
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopias compulsadas de las declaraciones de la renta de cada una de las personas miembros de la unidad familiar o en su defecto certificaciones de no haberlas presentado.

○ Plazo, lugar y formas de presentación de solicitudes: comienza desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real hasta el día 14 de julio

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





inclusive. La información estará disponible también en la página web del Ayuntamiento (www.campodecriptana.es), en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ge/es/index>).

Las solicitudes se presentarán en la Oficina General del Registro del Ayuntamiento de Campo de Criptana sita en la Plaza Mayor 1, planta 0, en Campo de Criptana, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- o Resolución definitiva de beneficiarios: Previo informe de evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración, el órgano instructor redactará propuesta de adjudicación definitiva de beneficiarios que será elevada a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de resolver. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las desistidas por no haber realizado la subsanación tras su requerimiento, las excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y las denegadas, por aplicación del orden de prelación citado regulado en la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo resolutorio del procedimiento no podrá exceder de seis meses computados a partir de la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado, se considerará desestimada la solicitud.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

** El órgano instructor y la Comisión de Valoración son los detallados en el artículo 5.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	12/06/2017	ALCALDE	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			
Firma 2 de 2	12/06/2017	ALCALDE	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Se establece un orden de prelación, en el caso de que el crédito fuera insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, que vendrá determinado por la renta per cápita, ordenándose de menor a mayor.

- **Pago de la subvención:** El pago será del 100% anticipado una vez se haya resuelto y notificado la concesión definitiva. Se hará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud, cuyo titular deberá ser el solicitante de la ayuda.
- **Gastos subvencionables:** Serán subvencionables y por tanto admitidos como justificación todos aquellos gastos en los que haya incurrido el beneficiario necesarios para realizar sus estudios en el curso 2016-2017, teniendo en cuenta las posibles incompatibilidades con otras ayudas.
- **Justificación de la subvención:** El beneficiario de la subvención deberá presentar el **MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA** anexo a las presentes bases, debidamente conformado antes del día **31 de julio de 2018** o ese mismo día en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos de los gastos subvencionables descritos en el punto anterior **DEBIDAMENTE COMPULSADOS** teniendo en consideración lo siguiente:

- f. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
- Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
 - Número, lugar y fecha de emisión.
 - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Período que corresponda.
 - Firma y sello de la empresa.
- g. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.
- h. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	12/06/2017	ALCALDE

MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Uri de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- i. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.
- j. DEBERÁN DE PRESENTAR JUNTO CON LAS FACTURAS JUSTIFICANTE DE PAGO DE LAS MISMAS.

También deberán de presentar anexo al modelo de Cuenta Justificativa:

- Copia compulsada del certificado de estancia emitida por el centro competente, en el que conste la fecha de inicio de la movilidad y la fecha de finalización.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE INICIARÁ PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN conforme al artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D. BECAS CURSO DE VERANO DE LA UCLM EN CAMPO DE CRIPTANA

- **Dirigidas a:** vecinos de Campo de Criptana que vayan a realizar cursos de verano que organice la Universidad de Castilla La Mancha en la localidad, que cumplan las siguientes condiciones:
 - Que hayan realizado el curso 2017 **"Viña y Vino en CLM"** que va a organizar la Universidad de Castilla La Mancha, los días 13 y 14 de junio de 2017 en Campo de Criptana.
 - Que estén empadronados en el municipio de Campo de Criptana a fecha 1 de enero de 2017.
 - Que el solicitante no tenga deudas de pago en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Campo de Criptana.
 - Que se cumplan en todo caso los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Cuantía:** 22 becas de 50 € cada una.
- **Incompatibilidades:** Estas becas compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de las incompatibilidades que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/06/2017	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
12/06/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Uri de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





➤ **Solicitud, documentación a aportar y plazos:**

○ Documentación a aportar:

- Solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo de estas bases.
- Copia compulsada de la matrícula y justificante de pago del curso.
- Certificado de asistencia al curso expedido por la Universidad.
- Certificado de empadronamiento.

- Plazo, lugar y formas de presentación de solicitudes: comienza desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real hasta el día 14 de julio inclusive. La información estará disponible también en la página web del Ayuntamiento (www.campodecriptana.es), en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ge/es/index>).

Las solicitudes se presentarán en la Oficina General del Registro del Ayuntamiento de Campo de Criptana sita en la Plaza Mayor 1, planta 0, en Campo de Criptana, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o través de la sede electrónica.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Resolución definitiva de beneficiarios: Previo informe de evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración, el órgano instructor redactará propuesta de adjudicación definitiva de beneficiarios que será elevada a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de resolver. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las desistidas por no haber realizado la subsanación tras su requerimiento, las excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y las denegadas, por aplicación del orden de prelación citado regulado en la presente convocatoria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisni=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo resolutorio del procedimiento no podrá exceder de seis meses computados a partir de la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado, se considerará desestimada la solicitud.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

** El órgano instructor y la Comisión de Valoración son los detallados en el artículo 5.*

Se establece un orden de prelación, en el caso de que el crédito fuera insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, que vendrá determinado por el orden que hayan tenido entrada las solicitudes en el Registro General.

- **Pago de la subvención:** El pago será del 100% una vez se haya resuelto y notificado su concesión y aprobado su justificación. Se hará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud, cuyo titular deberá ser el solicitante de la ayuda.
- **Gastos subvencionables:** Serán subvencionables y por tanto admitidos como justificación el gasto correspondiente al pago de la matrícula.

E. BECAS CURSOS AULA MENTOR.

- **Dirigidas a:** personas desempleadas, mayores de edad que se encuentren empadronadas en Campo de Criptana, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Que estén empadronados en el municipio de Campo de Criptana a fecha 1 de enero de 2017.
 - Que se cumplan en todo caso los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Cuantía:** 10 becas de 48 € cada una.
- **Incompatibilidades:** Estas becas compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ALCALDE

12/06/2017

MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

12/06/2017

ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de las incompatibilidades que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

➤ **Solicitud, documentación a aportar y plazos:**

○ Documentación a aportar:

- Solicitud de participación, según modelo que figura en el anexo de estas bases.
- Certificado de encontrarse en situación de desempleo emitido por la oficina de empleo.
- Copia compulsada de la matrícula y justificante de pago de la misma.

○ Plazo, lugar y formas de presentación de solicitudes: comienza desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real hasta el día 14 de julio inclusive. La información estará disponible también en la página web del Ayuntamiento (www.campodecriptana.es), en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ge/es/index>).

Las solicitudes se presentarán en la Oficina General del Registro del Ayuntamiento de Campo de Criptana sita en la Plaza Mayor 1, planta 0, en Campo de Criptana, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o través de la sede electrónica.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

○ Resolución definitiva de beneficiarios: Previo informe de evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración, el órgano instructor redactará propuesta de adjudicación definitiva de beneficiarios que será elevada a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de resolver. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y expresará la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda. Igualmente, incluirá una relación de las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las desistidas por no haber realizado la subsanación tras su requerimiento, las excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria y las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



denegadas, por aplicación del orden de prelación citado regulado en la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo resolutorio del procedimiento no podrá exceder de seis meses computados a partir de la presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado, se considerará desestimada la solicitud.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

** El órgano instructor y la Comisión de Valoración son los detallados en el artículo 5.*

Se establece un orden de prelación, en el caso de que el crédito fuera insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, que vendrá determinado por la antigüedad de inscripción como demandante de empleo, ordenándose de mayor a menor.

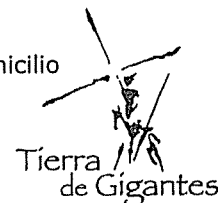
- **Pago de la subvención:** El pago será del 100% anticipado una vez se haya resuelto y notificado la concesión definitiva. Se hará mediante ingreso en el número de cuenta bancaria facilitado en la solicitud, cuyo titular deberá ser el solicitante de la ayuda.
- **Gastos subvencionables:** Serán subvencionables y por tanto admitidos como justificación todos aquellos gastos en los que haya incurrido el beneficiario necesarios para realizar la matrícula en Aula Mentor en el curso 2017-2018, teniendo en cuenta las posibles incompatibilidades con otras ayudas.
- **Justificación de la subvención:** El beneficiario de la subvención deberá presentar el **MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA** anexo a las presentes bases, debidamente conformado antes del día **31 de julio de 2018** o ese mismo día en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos de los gastos subvencionables descritos en el punto anterior **DEBIDAMENTE COMPULSADOS** teniendo en consideración lo siguiente:

k. **SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA.** Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:

- Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
12/06/2017	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2	ALCALDE
12/06/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabs/sini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- Número, lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Período que corresponda.
- Firma y sello de la empresa.

I. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.

m. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).

n. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

o. DEBERÁN DE PRESENTAR JUNTO CON LAS FACTURAS JUSTIFICANTE DE PAGO DE LAS MISMAS.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE INICIARÁ PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN conforme al artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTICULO 5. Órgano instructor y Comisión de Valoración.

1. Se designa como órgano instructor para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24.1 LGS, al Concejal Delegado de Educación, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. Se constituirá una Comisión de Valoración, que actuará como el órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 LGS, que estará formado por:

Presidente: Concejal de Educación

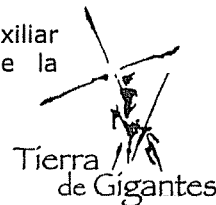
Vocales: Concejal de Promoción Económica, Coordinador de Educación, Auxiliar administrativa del área de promoción económica e Interventora de la Corporación, actuando esta última como Secretaria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



El órgano colegiado emitirá informes de evaluación de las solicitudes. Siendo dichos informes elevados a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de resolver.

ARTÍCULO 6. Cálculo de la Renta per Càpita.

La renta per cápita a la que se hace referencia en diferentes ayudas que se convocan se calculará atendiendo al siguiente procedimiento aplicable a la renta de 2016:

- o Base imponible general (casilla 392) más la suma de la base imponible del ahorro (casilla 405) menos la cuota resultante de la declaración (casilla 537), el resultado de estas operaciones se divide entre todos los miembros de la unidad familiar.

ARTÍCULO 7. Tributación en el IRPF de las ayudas concedidas

Las presentes becas públicas al estudio están exentas de tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, párrafo j), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

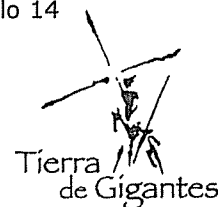
ARTÍCULO 8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio en curso, procedente de otra administración o entidad pública. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación a la aplicación de los fondos recibidos.
- Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente.
- Justificar debidamente ante el órgano concedente la aplicación de la subvención concedida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria y en la Ley General de Subvenciones (art. 37).
- El resto de obligaciones impuestas en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9. Protección de Datos de Carácter Personal

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Se entiende que todas aquellas personas que soliciten participar en el presente proceso prestan consentimiento con carácter previo para que se proceda a la publicación de todos los trámites administrativos que comprendan el mismo, con la finalidad de facilitar el acceso de los interesados a ellos, en la página web del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades por incumplimiento.

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, podrá dar lugar al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 38 LGS, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el capítulo II del título III del RLGS y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la ayuda, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos de las resoluciones que adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

ARTÍCULO 11. Verificación y control.

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Concejalía de Educación.

Asimismo, las ayudas que se otorguen quedarán sometidas a las actuaciones de fiscalización y control que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Campo de Criptana."

Visto el expediente y el informe emitido por la Intervención de fecha 06/06/2017, en el que se manifiesta reparo suspensivo a la aprobación de las bases para la concesión por concurrencia competitiva de ayudas sociales para el estudio (Convocatoria 2017), por un presupuesto de 10.980,00 €uros, por haberse omitido en el expediente requisitos o trámites esenciales en aplicación de lo previsto en el artículo 216.2.c) del TRLRHL.

(...)

Por todo lo anterior, y existiendo crédito en la aplicación presupuestaria por importe suficiente para sufragar el gasto, y oído al Alcalde-Presidente respecto a la inclusión de los requisitos establecidos en las bases y que han sido objeto de reparo por la Intervención, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente según Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, acuerda por mayoría absoluta, con cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular, PSOE y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, manifestar su desacuerdo con el reparo planteado por la Intervención, correspondiendo al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva; procediendo notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	12/06/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	12/06/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-
Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas
y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS- TORRES LOPEZ-CASERO	12/06/2017	ALCALDE	Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	12/06/2017	SECRETARIA
--------------	--	------------	---------	--------------	-----------------------------------	------------	------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9c101ab0d9874ea09ecc44b496b47e3a001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	

